

Contubieron los suso dho su Padre y Abuelo los con-
tinues y agas Continua en ella a los dho D. Alonso
y su hermano Guardandoles y hazierdotes Guardar todas
las Exempziones prehemnenzias y franquenzas que es
costo y consumbre en esa dha villa y en suso. Ni mas que
dan a los demas Hospitales y Exemptuandotes de Cargas con-
resales Pechos y repartimientos de Pechos y los nom-
bréis y proporzais en los dchos Correspondientes a este
Estado Noble y para que siempre Conste a que es dho
Consejo poner y que se ponga en el Libro Capitulado
trahado autorizado de esta nuestra Carta y executi-
do y elabore y agas bolber a los suso dho dho
m. con testimonio de su Cumplimiento para guarda
y seruido lo que Cumplais y executais así pena de
cien Ducados para la nuestra Camara y Gasto de
Justicia de esta nuestra Corte por mitad y no agas
lo contrario y así de dha pena y mas de la nuestra
m. y otros veinte m. con la misma aplicac.
y de qual mandamos a qual quier a dho. y la notifiqué
y dello testimonio Dada en Granada a veinte y nue-
be dias de mes de Octubre de mill e quatrocientos
e sesenta e tres años. Yo Joseph de Campo. A. S. S.